

RELACIÓN DE IIEE QUE INTEGRAN EL EPPA -NIVEL SECUNDARIA

N.º	REI	Cod. Local	Nombre de la Institución Educativa
1	701	332165	0083 SAN JUAN MASIAS
2	701	332245	LOS EDUCADORES
3	701	332151	0082 LA CANTUTA
4	701	332170	1128 SAN LUIS
5	701	332194	1204 VILLA JARDIN
6	701	507301	MADRE ADMIRABLE
7	702	321893	7089 ROMEO LUNA VICTORIA
8	702	321888	7083 MANUEL GONZALES PRADA
9	702	322232	LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE
10	703	340231	7086 LOS PRECURSORES
11	703	340170	6047 JOSE MARIA ARGUEDAS
12	703	340189	6082 LOS PROCERES
13	703	341117	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ
14	704	340165	6044 JORGE CHAVEZ
15	704	340194	6087 PABLO MARIA GUZMAN
16	704	340330	ALCIDES VIGO HURTADO
17	705	342999	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
18	705	342862	7014 VASIL LEVSKI
19	705	342956	LA DIVINA PROVIDENCIA
20	706	342843	6049 RICARDO PALMA
21	707	295059	6051 MERCEDES INDACOCHA
22	707	295064	6052 JOSE MARIA EGUREN
23	707	295115	7049 CAP. FAP JOSE A. QUIÑONES GONZALES
24	707	295120	7050 NICANOR RIVERA CACERES
25	707	295097	7047 TACNA
26	707	295139	7053 REINO DE ESPAÑA
27	707	725870	7701 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
28	707	295158	ENRIQUE ARNAEZ NAVEDA
29	708	316641	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
30	708	316660	7008 SCIPION LLONA
31	708	316679	FEDERICO VILLARREAL
32	709	299024	JOSE DE LA RIVA AGUERO Y OSMA
33	709	298736	6005 GENERAL EMILIO SOYER CABERO
34	709	299118	6053 SAGRADO CORAZON
35	709	298779	6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA
36	709	299849	PEDRO RUIZ GALLO
37	710	298835	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS
38	710	298864	7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO
39	710	591333	LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO JUAN FANNING GARCÍA
40	711	299043	LOS INKAS
41	711	298816	6094 SANTA ROSA
42	711	298784	6090 JOSE OLAYA BALANDRA
43	712	298883	7042 SANTA TERESA DE VILLA
44	712	298920	7075 JUAN PABLO II
45	712	298939	7077 LOS REYES ROJOS
46	712	299081	VIRGEN DEL MORRO SOLAR
47	713	298859	7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA
48	713	298915	7064 MARIA AUXILIADORA
49	713	299062	SAN PEDRO DE CHORRILLOS
50	714	340274	6086 SANTA ISABEL
51	714	298741	7066 ANDRES AVELINO CACERES
52	714	299076	TUPAC AMARU II
53	714	298798	6091 CESAR VALLEJO
54	714	340288	6097 MATEO PUMACAHUA
55	714	298878	7039 MANUEL SCORZA TORRES
56	714	340293	7076 LAS BRISAS DE VILLA
57	714	300334	FE Y ALEGRIA 34



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° _____ 2024

San Borja,

VISTO: El Oficio Múltiple N° X-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-AGEBRE-EBR y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley General de Educación N°28044, señala que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.

Que, el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que al profesor le corresponde, participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente.

Que, la Ley de la Reforma Magisterial N°29944, y su reglamento señala en el artículo 40 sobre deberes de los profesores que deben; g) participar, cuando sean seleccionados, en las *actividades de formación en servicio* que se desarrollen en instituciones o redes educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación o Ministerio de Educación.

Que, en el marco del Buen Desempeño Directivo, Dominio 2, sobre la Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes, en la Competencia 5 se describe que el directivo *“Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje con las y los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua, orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje”*.

Que, en el marco del Buen Desempeño Docente, Dominio 4, sobre el Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente, en la competencia 8 señala que, el docente *“Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional”*.

Que, en el marco de la RM N.º 587-2022 "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024" en el numeral 6.1.4. Compromisos de Gestión Escolar – CGE señala "Los CGE promueven una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones básicas para lograrlos" .Los CGE 3, 4 y 5 son los que establecen las condiciones esenciales para alcanzar los resultados propuestos por los compromisos(...) Compromiso de Gestión Escolar 4: Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

desde el área de gestión pedagógica, tiene como función ejecutar programas de actualización y formación continua del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas, siendo una de las estrategias implementadas desde el área, la formulación del proyecto denominado "Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje" – EPPA, con la finalidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los diferentes actores educativos.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; RM N.º 474-2022 "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a los miembros integrantes del equipo de Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje – EPPA-2024 de la IE , de la jurisdicción de la UGEL 07, el cual está integrado por:

Nivel Secundaria				
N°	Apellidos y nombres	Cargo	DNI	Correo
		Director		
		Subdirector		
		Docente de 2do grado secundaria área Ciencias Sociales		
		Docente de 2do grado secundaria área Ciencia y Tecnología		
		Docente de 2do grado secundaria área comunicación		
		Docente de 2do grado secundaria área Educación Física		
		Docente de 2do grado secundaria área Matemática		

ARTICULO 2° - DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a cada uno de los miembros integrantes del EPPA, que se señala en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - REMITIR la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para conocimiento y fines sobre lo actuado.

Regístrese y Comuníquese,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director (a) de la IE XXXXXXXX
UGEL N° 07 – San Borja